ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

En el Municipio de Metepec, México, siendo las 10:00 horas, del día 27 de marzo del 2015 y con fundamento en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 4.1 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, 27, 29 fracción II y 43 fracción XXVI del Bando Municipal de Metepec, Estado de México 2015, estando reunidos en las instalaciones que ocupa la Dirección de Desarrollo Humano del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, sito en Av. Estado de México sin número, esquina Jesús Archundia, Barrio de San Miguel, Ciudad Típica de Metepec, se encuentran presentes; Licenciado Rogelio Veytia López, Titular de la Dirección de Desarrollo Humano y Presidente del Comité de Información, Licenciada Alejandra Abril González Cardoso, Subcontralora Municipal y Encargada del Despacho de la Contraloría Municipal y el Licenciado Raúl Silva Castillo, Jefe de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información y Secretario Técnico del Comité de Información, a efecto de llevar a cabo la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Información del H. Ayuntamiento de Metepec, México.

Acto seguido, en uso de la palabra el Presidente del Comité, dio la más cordial bienvenida a la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Información e instruyó al Secretario Técnico realizar el pase de lista y verificar el quórum legal para sesionar.

Lectura de asistencia y verificación de quórum legal

En uso de la palabra el Licenciado Raúl Silva Castillo, realizó el pase de lista correspondiente, haciendo del conocimiento, la asistencia del Licenciado Rogelio Veytia López, en su calidad de Presidente del Comité, la Licenciada Alejandra Abril González Cardoso, Subcontralora Municipal y Encargada del Despacho de la Contraloría Municipal y el Licenciado Raúl Silva Castillo, en su calidad de Secretario Técnico, en razón de lo anterior, el Presidente del Comité de Información determinó la existencia del quórum legal para sesionar.

1. LECTURA Y APROBACIÓN DE ORDEN DEL DÍA

Acto seguido el Licenciado Rogelio Veytia López, Presidente del Comité de Información, instruyó al Licenciado Raúl Silva Castillo, para dar lectura a la propuesta del Orden del Día y someterla a la consideración de los asistentes, siendo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.-LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

2.-PRESENTACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA LICENCIADA ABRIL ALEJANDRA GONZÁLEZ CARDOSO, SUBCONTRALORA MUNICIPAL Y ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA CONTRALORÍA MUNICPAL, COMO INTEGRANTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN EN SU CALIDAD DE VOCAL.

3.-PRESENTACION Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA REALIZAR LA ACTUALIZA DEL DIRECTORIO DE SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LAS DIFERENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, MÉXICO.

4.-PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y BOMBEROS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 20 FRACCIÓNES I, VI y VII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

5.- ASUNTOS GENERALES.

6.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Una vez hecho lo anterior, el Licenciado Rogelio Veytia López, Presidente del Comité de Información consultó a los asistentes a efecto de saber si existía algún comentario al contenido del Orden del Día, por lo que al no haber comentario alguno, se procedió a emitir el siguiente:

ACUERDO CI/O-02/01/2015: Por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Información, aprobaron el Orden del Día presentado para esta Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Información del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México.

Acto seguido, el Licenciado Rogelio Veytia López, instruyó al Licenciado Raúl Silva Castillo, continuar con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día.

2. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA LICENCIADA ABRIL ALEJANDRA GONZÁLEZ CARDOSO, SUBCONTRALORA MUNICIPAL Y ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA CONTRALORÍA MUNICPAL, COMO INTEGRANTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN EN SU CALIDAD DE VOCAL..

En uso de la palabra el Licenciado Raúl Silva Castillo, mencionó a los asistentes que en días pasados mediante el oficio de fecha 01 de marzo del 2015, suscrito por el entonces, Presidente Municipal por ministerio de Ley, Rafael Gómez Escalera, fue nombrada la Licenciada Abril Alejandra González Cardoso, Subcontralora Municipal como Encargada del Despacho de la Contraloría Municipal de este Municipio de Metepec, México, en razón de lo anterior y derivado al contenido del artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se plantea la necesidad de solicitar a los integrantes de este cuerpo colegiado tengan a bien considerar aprobar la designación de la encargada del Despacho de la Contraloría Municipal como vocal de este Comité a efecto de estar en condiciones de cumplir con la formalidad de Ley y realizar con estricto apego a derecho las sesiones que ameriten los asuntos que por su naturaleza lo requiera.

En consecuencia a lo anterior, el Presidente del Comité manifestó la importancia de aprobar a la encargada del despacho de la Contraloría Municipal, como vocal del presente Comité, así como a los servidores públicos correspondiente a efecto de que los mismos ejerzan las funciones establecidas en Ley.

Hecho lo anterior, el Licenciado Rogelio Veytia López, preguntó a los asistentes del Comité si existía algún comentario sobre la integración del presente Comité, así como de los servidores públicos correspondientes, por lo que al no haber comentario alguno se procedió a emitir el siguiente:

ACUERDO CI/O-02/02/2015: Por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Información aprobaron por unanimidad de votos, designar a la Licenciada Abril Alejandra González Cardoso, Subcontralora Municipal y Encargada del Despacho de la Contraloría Municipal de este Municipio de Metepec, México, como Vocal del Comité de Información a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Acto seguido el Licenciado Rogelio Veytia López, instruyó al Licenciado Raúl Silva Castillo, continuar con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día.

3.-PRESENTACION Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA REALIZAR LA ACTUALIZA DEL DIRECTORIO DE SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LAS DIFERENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, MÉXICO.

En uso de la palabra el Licenciado Raúl Silva Castillo, mencionó que es necesario contar con servidores públicos habilitados para dar seguimiento y continuidad a los temas relacionados con el acceso a la información pública cumpliendo con las obligaciones que establece la Ley aplicable a la materia, en consecuencia resulta necesario solicitar a los integrantes de este cuerpo colegiado tengan a bien considerar aprobar la actualización correspondiente en el Directorio de Servidores Públicos Habilitados, ya que algunas Direcciones Administrativas han presentado cambios en sus titulares, de la misma forma solicitar aprobar aquellos suplentes que han sido designados en las diferentes unidades administrativas, con la finalidad de actualizar el sistema correspondiente a fin de cumplir con el proceso de acceso a la información que marca la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 35 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 4.11 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.

Hecho lo anterior, el Licenciado Rogelio Veytia López, preguntó a los asistentes del Comité si existía algún comentario sobre el punto desahogado, por lo que al no haber comentario alguno se procedió a emitir el siguiente:

ACUERDO CI/O-02/03/2015: Por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Información se instruye al Jefe de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información a efecto de que realice las actualizaciones correspondientes en el Directorio de Servidores Públicos Habilitados con el objeto de cumplir con las funciones de la unidad de trasparencia y está en posibilidades de realizar el procedimiento de acceso a la información o en su caso con el de acceso a datos con las prerrogativas de Ley.

4.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y BOMBEROS, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 20 FRACCIÓN I, VI y VII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

En uso de la palabra el Licenciado Raúl Silva Castillo, mencionó que derivado del oficio No. DSPTyB/2476/2015 de fecha 25 de marzo del año en curso, la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito, y Bomberos del H. Ayuntamiento de Metepec solicitó someter a la consideración del Comité de Información la reserva de la información relativa a la información contenida en la información que se integra con motivo de los arrestos administrativos, así como

aquella contenida en las puestas a disposición que realizan los elementos de seguridad pública adscritos a la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos del H. Ayuntamiento de Metepec, de conformidad con el artículo 20 fracciones I, VI y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra dice:

"...Artículo 20.- Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada, la clasificada como tal, de manera temporal, mediante acuerdo fundado y motivado, por los sujetos obligados cuando:

I. Comprometa la Seguridad del Estado o la Seguridad Pública.

VI. Pueda causar daño o alterar el proceso de investigación en averiguaciones previas, procesos judiciales, procesos o procedimientos administrativos, incluidos los de quejas, denuncias, inconformidades, responsabilidades administrativas y resarcitorias en tanto no hayan causado estado y;

VII. El daño que pueda producirse con la publicación de la información que sea mayor que el interés público que de conocer la información de referencia.

Por lo anterior, se puede determinar, que si bien es cierto, la ciudadanía, tiene el derecho de estar informado y a conocer la información pública de oficio que el H. Ayuntamiento genera, también lo es, que el deber del Sujeto Obligado, es el de velar por la seguridad de los datos personales, por la buena conducciones de investigaciones administrativas y judiciales, por lo tanto el dar a conocer la información, causaría un daño mayor, que el interés público, poniendo en riesgo latente la conducción de investigaciones, e incluso la seguridad de quienes realizan las puestas a disposición de los organismos públicos impartidores de justicia, cuidando en todo momento el desarrollo de investigaciones judiciales y administrativas por ende el debido proceso.

De lo anterior, cabe destacar que difundir la información mencionada, pondrían en riesgo la operatividad de las acciones encausadas para el debido proceso.

Una vez mencionado lo anterior, el Licenciado Rogelio Veytia López, manifestó la importancia de tomar en cuenta los argumentos esgrimidos anteriormente, ya que la información debe ser protegida para evitar su divulgación, toda vez que con su divulgación se pondría en riesgo a los elementos de seguridad pública, así como el debido proceso de investigaciones tanto judiciales como administrativas cumplimentando el principio procesal del debido procedimiento.

En uso de la palabra la Licenciada Abril Alejandra González Cardoso, Subcontralora Municipal y Encargada del Despacho de la Contraloría Municipal en su calidad de vocal del Comité de Información, manifestó la importancia de reservar la información respecto a los arrestos administrativos, así como las puestas a disposición a los diferentes instancias de impartición de justicia que realizan los elementos de seguridad pública adscritos a la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos del H. Ayuntamiento de Metepec de conformidad

con el artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Referido lo anterior, el Licenciado Rogelio Veytia López, Presidente del Comité de Información preguntó a los integrantes del Comité si existía algún comentario adicional a la propuesta de clasificación de la información realizada por el servidor público habilitado, por lo que al no haber comentario alguno, se procedió a emitir el siguiente:

ACUERDO CI/O-02/04/2015: Por unanimidad de votos los integrantes del Comité de información, con fundamento en los artículos 6 fracción I y II de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 5 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, artículos 2 fracción VI y VII, 19, 20 fracción I, VI y VII, 21 y demás relativos y aplicable de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios, aprueban la reserva de la información presentada por el Servidor Público Habilitado de la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos del H. Ayuntamiento de Metepec, México relativa a la información contenida en los arrestos derivados de faltas administrativas y las puestas a disposición ante el Ministerio público, del fuero común o en su caso de la Federación, que realizan los elementos de la Dirección en mención, por un periodo de 9 años, toda vez que se configura el daño presente consistente en que la información contiene los aseguramientos administrativos y las puestas a disposición al Ministerios Públicos involucra a nombres, circunstancias y hechos que delimitan y especifican a una persona en particular, por consecuencia a un proceso, así como datos ya que con la desagregación llevaría a conocer el estatus de procedimientos; daño probable consistente en que de darse a conocer hechos y circunstancia de manera previa, ya que debido a la naturaleza de la información se estaría ventilando el debido proceso de una investigación administrativa o judicial debido a que se encuentran en un proceso deliberativo y el daño especifico consistente en que dado a que toda la información que se involucra con procedimientos se vuelve vulnerable su ventilación, ya que el hecho de conocer circunstancias o incluso datos personales que se involucren en una investigación puede afectar el debido proceso.

Acto seguido el Licenciado Rogelio Veytia López, instruyó al Licenciado Raúl Silva Castillo, continuar con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día.

5. Asuntos generales.

En desahogo del presente punto del orden del día el Licenciado Raúl Silva Castillo, consultó a los integrantes del Comité de Información, si deseaban tratar algún asunto general, a lo que fue desahogado el punto en mención.

Acto seguido el Licenciado Rogelio Veytia López, instruyó al Licenciado Raúl Silva Castillo, continuar con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día.

En relación a la información que genera este H. Ayuntamiento es necesario aludir que, gran parte de ella contiene datos personales los cuales para su debida protección deben estar protegidos de acuerdo con la normatividad aplicable a la materia, ante tal circunstancia la importancia de que las a reas encargadas de realizar trámites donde tengan ingerencia los datos personales deban contar con las medidas de seguridad que plantea la legislación aplicable.

En razón de lo anterior y dando prioridad a lo establecido por los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 30 fracción IV, 35 fracciones IX, X y 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 2, 4,18 y19 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, y 16 de los Lineamientos por los que se establecen las Políticas, Criterios y Proced mientos que deberán observar los Sujetos Obligados, para proveer la Aplicación e Implementación de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, que expide el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, por lo antes expuesto, es importante que esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de puntual seguimiento a la aplicación de las medidas de seguridad a las diferentes Unidades Administrativas que sol citan datos personales para el cumplimiento de algún trámite administrativo, en razón de lo anterior se pone a consideración de este cuerpo colegiado la aprobación para realizar el seguimiento a la aplicación del aviso de privacidad en las diferentes unidades administrativas durante el resto del año 2015, y con ello poder contar con la protección de datos personales que plantea la ley en la materia.

Referido lo anterior, el Licenciado Rogelio Veytia López, Presidente del Comité de Información preguntó a los integrantes del Comité si existía algún comentario adicional a la propuesta de la Unidad de Transparencia, por lo que al no haber comentario alguno, se procedió a emitir el siguiente:

ACUERDO CI/O-02/05/2015: Por unanimidad de votos los integrantes del Comité de información, aprueban que la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de seguimiento a la aplicación del aviso de privacidad que deban implementar las diferentes unidades administrativas que resguardan datos personales de los diferentes ciudadanos lo anterior con fundamento en los artículos 1 y 2 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

6.-Clausura de la Sesión.

El Licenciado Rogelio Veytia López, Presidente del Comité de Información, agradeció la asistencia y dio por terminada la presente Sesión Ordinaria del Comité de Información del H. Ayuntamiento de Metepec Estado de México, siendo las 11:00 horas del día 27 de marzo del año 2015.

Licenciado Rogelio Veytia López.
Director de Desarrollo Humano y Presidente del Comité de Información
del H. Ayuntamiento de Metepec, México.

Licenciada Abril Alejandra González Cardoso, Subcontraloría Municipal y Encargada del Despacho de la Contraloría Municipal, en su calidad de Vocal del Comité de Información del H. Ayuntamiento de Metepec, México.

Licenciado Raúl Silva Castillo.
Jefe de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información y
Secretario Técnico del Comité de Información
del H. Ayuntamiento de Metepec, México.